



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 003

**"Por medio del cual se designa el Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior"**

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 4 del artículo 11 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011, instituye como uno de los integrantes al Consejo Superior, el representante de las directivas académicas quien deberá ser designado por el Consejo Académico por un periodo de dos (2) años, siempre y cuando conserven tales calidades.

Que con motivo del vencimiento del periodo del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, se hace necesario designar quien debe sucederlo.

Que a su vez, el numeral 10 del artículo 31 del acuerdo en mención, establece como una de las funciones del Consejo Académico, la designación del representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior.

Que según lo establece el artículo 26 del acuerdo en mención, entre la conformación del Consejo Académico se prevé que debe estar un representante de las directivas académicas.

Que el Ingeniero PEDRO JESUS ESLAVA ELJAIK, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.360.163 de Ocaña (Norte de Santander) según Resolución N° 154 e 2012, fue designado como Vicerrector Académico de la Universidad, constituyéndose éste designado en un directivo académico.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Vicerrector Académico, Ingeniero PEDRO JESUS ESLAVA ELJAIK, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.360.163 de Ocaña (Norte de Santander), como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, para un periodo de dos (2) años contados a partir de su acreditación y juramentación en los términos del ARTICULO TERCERO del Acuerdo Superior N° 007 de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo al designado para lo que corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los **10 FEB. 2014**

El Presidente,

La Secretaria,

**RUTHBER ESCORCIA CABALLERO**  
Rector

**MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN**  
Secretaria General